

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

DOMINGO, 23 DE ENERO DE 1944

NUM. 23

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 1 de enero de 1944 por el que se nombra *Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don Eliseo Alvarez-Arenas y Romero.*—Página 603.

Otro de 1 de enero de 1944 por el que se nombra *Jefe de la División número 61 al General de División don José Cremades Suñol.*—Página 603.

Otro de 1 de enero de 1944 por el que se dispone cese en la comisión que venía desempeñando en la División número 92 el *General de Brigada don Enrique Rodríguez de la Herrán.*—Página 603.

Otro de 1 de enero de 1944 por el que se nombra *Jefe de la Infantería de la División número 52 de Montaña al General de Brigada de Infantería don Santiago Amado Loriga.*—Página 603.

Otro de 1 de enero de 1944 por el que se nombra *Jefe de la Infantería de la División núm. 12 al General de Brigada de Infantería don Carlos Lázaro Muñoz.*—Página 603.

Otro de 1 de enero de 1944 por el que se nombra *Jefe de la Infantería de la División número 93 al General de Brigada de Infantería don Juan Asensio Fernández Cienfuegos.*—Página 603.

Otro de 1 de enero de 1944 por el que se nombra *Jefe de la Infantería de la División número 42 de Montaña y Jefe, en comisión, de la División número 92 al General de Brigada de Infantería don Casto González Rojas.*—Página 604.

Otro de 21 de enero de 1944 por el que se dispone cese en el mando de la *primera Zona de la Guardia Civil y pase a la situación de reserva el General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Angel Bello López.*—Página 604.

Otro de 1 de enero de 1944 por el que se nombra *Jefe de Sanidad del primer Cuerpo de Ejército al Inspector Médico de segunda clase don Antonio Valero Navarro.*—Página 604.

DECRETOS de 21 de enero de 1944 por los que se concede la *Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Vicealmirante de la Armada don Rafael de Heras y Mac-Karthy, al General de Brigada de Infantería don Manuel Tuero de Castro, al General de Brigada de la Guardia Civil don Mariano Nieto Sánchez y al Inspector Médico de segunda clase don Mariano Escribano Alvarez.*—Páginas 604 y 605.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 11 de enero de 1944 por la que se declara jubilado al personal que se relaciona del *Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.*—Página 605.

Orden de 12 de enero de 1944 por la que se declara jubilado al ex *Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Serapio Jiménez Jiménez.*—Página 605.

Otra de 15 de enero de 1944 por la que se declara en situación de excedente voluntario, por enfermedad, al *Auxiliar Telegrafista don Angel Mamón y Díez.*—Página 605.

Otra de 15 de enero de 1944 por la que se concede licencia, sin sueldo, para asuntos propios al *Auxiliar Telegrafista don Alfredo Llanos Felipe.*—Página 605.

Otra de 22 de enero de 1944 por la que se convoca concurso para proveer la vacante de *Secretario general del Gobierno Civil de Tarragona, en turno de libre elección, entre los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.*—Páginas 605 y 606.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 20 de enero de 1944 por la que se destina a la *Subinspección de Fuerzas Jalifianas al Capitán de la escala complementaria de Infantería don José Parra Jiménez.*—Página 606.

Otra de 20 de enero de 1944 por la que se destina a la *Mehalla de Tetuán número 1 al Sargento de Infantería don Rafael Fuster Lalin.*—Página 606.

Disponibles.—Orden de 20 de enero de 1944 por la que queda disponible el *Teniente provisional de Infantería don Emilio Amiach Zorrilla.*—Página 606.

MINISTERIO DE MARINA

PERSONAL.—Orden de 11 de enero de 1944 por la que se disponen notras para la aplicación de la *Ley de 13 de diciembre de 1943.*—Página 606.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de enero de 1944 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al *Notario de Alhaurín el Grande, don José Pablo Herrán de las Pozas.*—Página 607.

Otra de 13 de enero de 1944 por la que se jubila, a petición propia, por tener cumplidos más de 65 años de edad, al *Jefe de Prisión, de segunda clase, del Cuerpo de Prisiones don Melchor Farach Cerezo.*—Página 607.

Ordenes de 18 y 19 de enero de 1944 por las que se nombra, para los *Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se expresan a los señores que se citan.*—Página 607.

Otras de 18 y 19 de enero de 1944 por las que se nombra, para los *Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan, a los señores que se mencionan.*—Página 607.

Orden de 18 de enero de 1944 por la que se traslada a la Audiencia Territorial de Zaragoza, a don Abelardo Sánchez Embarba, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.—Páginas 607 y 608.

Ordenes de 18 y 19 de enero de 1944 por las que se nombra, para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de las localidades que se mencionan, a los señores que se indican.—Página 608.

Orden de 18 de enero de 1944 por la que se promueve a las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se detallan.—Página 608.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 14 de enero de 1944 por la que se habilita la «Playa del Saladar» para la descarga, en régimen de cabotaje, de los materiales necesarios para la construcción del espigón de atraque, concedida a la «Salinera Catalana, S. A.», por Orden del Ministerio de Obras Públicas fecha 15 de marzo de 1943, y para la carga, en igual régimen, de la sal procedente de las salinas propiedad de la entidad mencionada.—Páginas 608 y 609.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 19 de enero de 1944 por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria al Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don José María Sagarra Montolíu.—Página 609.

Otra de 20 de enero de 1944 por la que se nombra Profesor numerario interino de «Cosmografía, Navegación, Geografía, Meteorología y Oceanografía», de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, al Capitán de Corbeta, don Manuel Montojo Fernández.—Página 609.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 18 de enero de 1944 por la que se concede el reintegro al servicio activo del Estado al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento don José Rodríguez Puebla.—Página 609.

Otra de 18 de enero de 1944 por la que se declara jubilado al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración civil don Manuel Soler Chisvert.—Páginas 609 y 610.

Otra de 20 de enero de 1944 por la que se verifica corrida de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil.—Página 610.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 31 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el Reglamento por el que ha de regirse la Escuela «Nuestra Señora del Carmen», de Formación Profesional Obrera de Miraflores del Palo (Málaga).—Pág. 610.

Ordenes de 8 de enero de 1944 por las que se concede a don Antonio de Burgos Ons y a don Sebastián Souvirán Utrera el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.—Página 610.

Orden de 8 de enero de 1944 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado Auxiliar numerario femenino de Escuelas Normales.—Página 610.

Orden de 8 de enero de 1944 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de «Química orgánica aplicada a la Farmacia», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.—Pág. 611.

Otra de 13 de enero de 1944 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Topografía, Geodesia, Nociones de Astronomía e Hidráulica y sus aplicaciones», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Página 611.

Otra de 13 de enero de 1944 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Salubridad e Higiene de edificios y de poblaciones y de Urbanología», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Página 611.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (85).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre y 3 y 5 a 22 de enero actual.—Páginas 611 a 614.

Dirección General de Banca y Bolsa.—Resumen estadístico de la contratación bursiliaria en el mes de noviembre de 1943.—Páginas 615 a 617.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se mencionan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 617.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado el día 22 del actual.—Página 629.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de los expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 617 y 618.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias). Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de noviembre de 1943, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios provinciales de Ganadería.—Páginas 619 a 627.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Resolviendo el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Ordenanza del Centro de Perfeccionamiento Obrero de Madrid.—Páginas 627 y 628.

Resolviendo el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Ordenanza de la Escuela de Ingenieros Navales de Madrid.—Página 628.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a concurso de traslado de «Química orgánica aplicada a la Farmacia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.—Página 628.

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.—Vicesecretaría de Educación Popular.—Convocando al concurso para el presente año de los Premios Nacionales de Periodismo y Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera».—Páginas 628 y 629.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 409 a 426.

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 1 de enero de 1944 por el que se nombra Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar, al General de División don Eliseo Alvarez-Arenas y Romero.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar, al General de División don Eliseo Alvarez-Arenas y Romero, cargo que desempeñaba en comisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 1 de enero de 1944 por el que se nombra Jefe de la División núm. 61, al General de División don José Cremades Suñol.

Vengo en nombrar Jefe de la División número sesenta y uno, al General de División don José Cremades Suñol.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 1 de enero de 1944 por el que se dispone cese en la comisión que venía desempeñando en la División núm. 92, el General de Brigada don Enrique Rodríguez de la Herrán.

Cesa en la comisión que venía desempeñando en la División número noventa y dos, el General de Brigada de Infantería don Enrique Rodríguez de la Herrán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 1 de enero de 1944 por el que se nombra Jefe de la Infantería de la División número 52 de Montaña al General de Brigada de Infantería don Santiago Amado Loriga.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería de la División número cincuenta y dos de Montaña al General de Brigada de Infantería don Santiago Amado Loriga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 1 de enero de 1944 por el que se nombra Jefe de la Infantería de la División número 12 al General de Brigada de Infantería don Carlos Lázaro Muñoz.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería de la División número doce al General de Brigada de Infantería don Carlos Lázaro Muñoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 1 de enero de 1944 por el que se nombra Jefe de la Infantería de la División número 93 al General de Brigada de Infantería don Juan Asensio Fernández Cienfuegos.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería de la División número noventa y tres al General de Brigada de Infantería don Juan Asensio Fernández Cienfuegos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 1 de enero de 1944 por el que se nombra Jefe de la Infantería de la División núm. 42 de Montaña y Jefe, en comisión, de la División número 92, al General de Brigada de Infantería don Casto González Rojas.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería de la División número cuarenta y dos de Montaña, y Jefe, en comisión, de la División número noventa y dos, al General de Brigada de Infantería don Casto González Rojas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 21 de enero de 1944 por el que se dispone cese en el mando de la primera Zona de la Guardia Civil y pase a la situación de Reserva, el General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Angel Bello López.

Vengo en disponer que el General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Angel Bello López, cese en el mando de la primera Zona de dicho Cuerpo y, pase a la situación de Reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día siete del corriente mes.

Dado en El Pardo a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 1 de enero de 1944 por el que se nombra Jefe de Sanidad del primer Cuerpo de Ejército, al Inspector Médico de segunda clase don Antonio Valero Navarro.

Vengo en nombrar Jefe de Sanidad del primer Cuerpo de Ejército, al Inspector Médico de segunda clase de Sanidad Militar don Antonio Valero Navarro, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETOS de 21 de enero de 1944 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Vicealmirante de la Armada don Rafael de Heras y Mac-Karthy; al General de Brigada de Infantería don Manuel Tuero de Castro; al General de Brigada de la Guardia Civil don Mariano Nieto Sánchez y al Inspector Médico de segunda clase don Mariano Escribano Alvarez.

En consideración a lo solicitado por el Vicealmirante de la Armada don Rafael de Heras y Mac-Karthy y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Manuel Tuero de Castro y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Mariano Nieto Sánchez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de julio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el Inspector médico de segunda clase don Mariano Escribano Alvarez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de enero de 1944 por la que se declara jubilado al personal que se relaciona del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuer-

po de Policía Armada y de Tráfico, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al personal que a continuación se relaciona:

Clases	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha jubilación	Plantilla
Policia	D. Ildefonso Aguado García.	23 enero 1944	Madrid.
Policia	D. Francisco Cabrero Gaiti6n	27 enero 1944	Le6n.
Policia	D. Antonio Molina Ros	20 enero 1944	Barcelona.
Policia	D. Juan Resa Cifuentes	10 enero 1944	Barcelona.

Madrid, 11 de enero de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 12 de enero de 1944 por la que se declara jubilado al ex Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Serapio Jiménez Jiménez.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 14 de noviembre de 1943, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Guardia de la plantilla de Madrid D. Serapio Jiménez Jiménez, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, con fecha 3 de abril de 1939, en virtud de expediente político-social, con motivo de su actuación durante el Glorioso Alzamiento Nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 15 de enero de 1944 por la que se declara en situación de excedente voluntario, por enfermedad, al Auxiliar Telegrafista don Angel Manj6n y Díez.

Ilmo. Sr.: No habiéndose reintegrado a su servicio el Auxiliar Telegrafista don Angel Manj6n y Díez a la terminación de la segunda prórroga de la licencia de un mes que por enfermedad y sin derecho a abono de sueldo le fué concedida por Orden de este Departamento, fechada el 14 de diciembre último,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario por enfermedad, con arreglo a lo dispuesto en el apartado quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, extensiva a los funcionarios de aquella Corporación por otra de 4 de marzo siguiente, debiendo entenderse dicha excedencia con efectos desde el día siguiente al en que expiró la prórroga de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1944.—
P. D., Luis Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 15 de enero de 1944 por la que se concede licencia sin sueldo para asuntos propios al Auxiliar Telegrafista don Alfredo Llanos Felipe.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Auxiliar Telegrafista don Alfredo Llanos Felipe, suplicando le sean concedidos tres meses de licencia para incorporarse a la Milicia Universitaria, circunstancia esta debidamente acreditada,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar Telegrafista una licencia, sin sueldo, de tres meses de duración, para asuntos propios con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de julio de 1943, cuya licencia deberá conlarsarse a partir de la fecha de su cese.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1944.—
P. D., Luis Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 22 de enero de 1944 por la que se convoca concurso para proveer la vacante de Secretario general del Gobierno Civil de Tarragona, en turno de libre elección, entre los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de este Ministerio, fecha 20 de febrero de 1941, que se provean en turno de libre elección los destinos clasificados como tales en el Decreto de 2 de noviembre de 1940, entre los que la referida Orden incluyó las Secretarías de los Gobiernos Civiles y Delegaciones Gubernativas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso para proveer la vacante de Secretario general del Gobierno Civil de la provincia de Tarragona, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con categoría de Jefe

de Negociado de tercera clase por lo menos y antigüedad de cinco años en el expresado Cuerpo.

Segunda. — Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales justificadas, que serán apreciadas libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informe de los Gobernadores o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

Tercera. — El plazo para su presentación será de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que terminará el día 10 de febrero próximo venidero, a las doce horas, entendiéndose desestima-

das las peticiones que a la terminación del plazo indicado no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento.

Para general conocimiento se advierte que el Secretario general de dicho Gobierno tiene consignado para gastos de representación 5.000 pesetas anuales y en concepto de indemnización de residencia el 15 por 100 del sueldo correspondiente a su categoría y clase en 31 de diciembre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1944. —

P. D., Pedro F. Valladares.

Emo. Sr. Jefe de la Sección Central.

el plazo dentro del cual puedan los interesados acudir en súplica,

Este Ministerio, con objeto de que los derechos creados por dicha Ley se ejerciten atendiendo a normas precisas, dispone:

Primero. — El personal que desee acudir en súplica, lo manifestará así en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de esta Orden ministerial, en instancia dirigida a mi autoridad, cursada por la Autoridad del Ramo del lugar en que reside el solicitante, o, en su defecto, por la más próxima a dicho lugar.

Recibida la instancia en el Ministerio, se pasará a la Secretaría del Consejo Superior de la Armada o de la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, según proceda, a fin de que se expida certificación, en la que consten sucintamente los motivos determinantes de los acuerdos; esta certificación será remitida a los interesados por el mismo conducto que se tramitó su instancia. La Autoridad de Marina correspondiente ordenará la notificación del acuerdo referido, dando cuenta al Ministerio, y desde la fecha en que aquel acto se efectúe, comenzará a contarse un plazo de quince días, dentro del cual deberán cursar los interesados al Ministerio, si lo estiman conveniente, por el conducto hecho mención, los justificantes de sus descargos, o, caso contrario, hacer constar solamente que nada tienen que exponer o que ya remitieron aquéllos, indicando fecha.

La tramitación posterior se ajustará en un todo a lo dispuesto en la referida Ley.

Segundo. — En el supuesto de que el personal a quien se contrae el artículo primero, no desee acudir en súplica de revisión, y si sólo obtener los beneficios que se mencionan en el artículo segundo, deberán dirigir instancia al Consejo Supremo de Justicia Militar, por conducto reglamentario, solicitando la mejora de haber pasivo.

Madrid, 11 de enero de 1944.

MORENO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 20 de enero de 1944 por la que se destina a la Subinspección de Fuerzas Jalifianas al Capitán de la escala complementaria de Infantería don José Parra Jiménez.

Se destina a la Subinspección de Fuerzas Jalifianas al Capitán de la escala complementaria de Infantería don José Parra Jiménez, disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en dicha situación y queda en la que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 20 de enero de 1944.

ASENSIO

ORDEN de 20 de enero de 1944 por la que se destina a la Mehal-la de Tetuán número 1 al Sargento de Infantería don Rafael Fuster Lalin.

Se destina a la Mehal-la de Tetuán número 1 al Sargento de Infantería don Rafael Fuster Lalin, del Regimiento de su Arma Wad-Ras número 55, el cual cesa en dicho destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), con efectos administrativos de 1.º del mes actual.

Madrid, 20 de enero de 1944.

ASENSIO

Disponibles

ORDEN de 20 de enero de 1944 por la que queda disponible el Teniente provisional de Infantería don Emilio Amiach Zorrilla.

Por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 el Teniente provisional de Infantería don Emilio Amiach Zorrilla cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1949 («D. O.» núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 20 de enero de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DE MARINA

PERSONAL

ORDEN de 11 de enero de 1944 por la que se dispomen normas para la aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943.

En virtud de la facultad concedida en el artículo quinto de la Ley de 13 de diciembre último, modificando la de 12 de julio de 1940, y, habida consideración a las varias consultas formuladas y distintas opiniones emitidas, sobre si tiene o no carácter preceptivo la notificación del acuerdo que se menciona en el artículo primero, y como consecuencia, desde cuándo deberá comenzar a contarse

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de enero de 1944 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Alhaurín el Grande don José Pablo Herrán de las Pozas.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en los artículos 109, 141 y 142 del vigente Reglamento del Notariado, y de lo solicitado por el Notario de Alhaurín el Grande, don José Pablo Herrán de las Pozas,

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado funcionario en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, y con derecho a volver al servicio activo por los turnos ordinarios y sin preferencia alguna, por su carácter de excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 13 de enero de 1944 por la que se jubila, a petición propia, por tener cumplidos más de sesenta y cinco años de edad, al Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Melchor Farach Cerezo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafos primero y segundo del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Melchor Farach Cerezo, Jefe de Prisión de partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, en situación de excedente forzoso, jubilándole con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, por tener cumplidos más de sesenta y cinco años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 18 y 19 de enero de 1944 por las que se nombra para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se expresan a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Cambón Suárez, de categoría de entrada, Juez de Primera

Instancia e Instrucción de Arzúa, de entrada, en la provincia de La Coruña,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de La Estrada, de categoría de entrada, en la provincia de Pontevedra.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Segismundo Martín-Laborda y Romco, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Caspe, de entrada, en la provincia de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Carmoña, de categoría de ascenso, en la provincia de Sevilla.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Bernardo Álvarez Fernández, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Barco de Avila, de entrada, en la provincia de Avila,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Sepúlveda, de categoría de entrada, en la provincia de Segovia, con aplicación de la facultad consignada en el artículo octavo de la Orden de 12 de noviembre último.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 18 y 19 de enero de 1944 por las que se nombra para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan González Paracuellos, de categoría de ascenso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Daroca, de ascenso, en la provincia de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Teruel,

de categoría de término, en la provincia de Teruel.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. S. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, de categoría de ascenso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tordesillas, de entrada, en la provincia de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Baeza, de categoría de término, en la provincia de Jaén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. S. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Molinero Mercado, de categoría de ascenso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Fraga, de entrada, en la provincia de Huesca,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Tarazona, de categoría de ascenso, en la provincia de Zaragoza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. S. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera instancia de Burgo de Osma, de ascenso en la provincia de Soria, a don Francisco Corrales y Asceno Barbieri, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la categoría de ascenso, en situación de expectativa de destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. S. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de enero de 1944 por la que se traslada a la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Abelardo Sánchez Embarba, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerno Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Abelardo Sánchez Em.

barba, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona,

Este Ministerio acuerda trasladarle a igual plaza en esa Audiencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

ORDENES de 18 y 19 de enero de 1944 por las que se nombra para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se mencionan a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ceiso Gallego Pernas, de categoría de término, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Allariz, de entrada, en la provincia de Orense.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de La Coruña, Distrito núm. 1, de categoría de término, en la provincia de La Coruña.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Higuera Sabater, de categoría de término, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Palma de Mallorca núm. 2, de término, en la provincia de Baleares,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Getafe, de categoría de término, en la provincia de Madrid, con aplicación de la facultad consignada en el artículo octavo de la Orden de 12 de noviembre último.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Palanco Romero, de categoría de término, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgo de Osma, de ascenso, en la provincia de Soria,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Are-

nas de San Pedro, de categoría de entrada, en la provincia de Avila.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1944.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de enero de 1944 por la que se promueve a las distintas categorías y clases de la escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se detallan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la referida Escala que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a las categorías y clases que se expresan, efectos económicos a partir de la misma fecha, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de prisión de partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don Serafín Menadas Catalán, por jubilación de don Cristóbal Martín García, que la servía; antigüedad de 12 de enero de 1944.

Don Benito Fernández Aparicio, por jubilación de don Melchor Farach Cerezo, que la servía; antigüedad de 13 de enero de 1944.

A la categoría de Jefe de prisión de partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Juan Rodríguez Gil, por promoción de don Serafín Menadas Catalán, que la servía; antigüedad de 12 de enero de 1944.

Don Francisco Gil de Avalle Muñiz, por promoción de don Benito Fernández Aparicio, que la servía; antigüedad de 13 de enero de 1944.

A la categoría de Oficial de primera clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas

Don Santiago Goyeneche Aristu, por promoción de don Juan Rodríguez Gil, que la servía; antigüedad de 12 de enero de 1944.

Don Alberto Colinet Vega, por promoción de don Francisco Gil de Avalle Muñiz, que la servía; antigüedad de 13 de enero de 1944.

A la categoría de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas

Don Antonio Colinas Arredondo, por promoción de don Santiago Goyeneche Aristu, que la servía; antigüedad de 12 de enero de 1944.

Don José María Catalán Catalán, por promoción de don Alberto Colinet Vega, que la servía; antigüedad de 13 de enero de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de enero de 1944 por la que se habilita la «Playa del Saladar» para la descarga en régimen de cabotaje de los materiales necesarios para la construcción del espigón de atraque concedida a la «Salinera Catalana, S. A.» por Orden del Ministerio de Obras Públicas fecha 15 de marzo de 1943, y para la carga, en igual régimen, de la sal procedente de las salinas propiedad de la entidad mencionada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la «Salinera Catalana, S. A.», en la que solicita se habilite la «Playa del Saladar», situada en la bahía de Alicante, a siete kilómetros al sur de la capital, junto al Canal de toma de aguas de las salinas propiedad de la citada entidad, para la descarga de cemento y demás materiales necesarios para la construcción de un espigón de atraque, cuya concesión ha solicitado del Ministerio de Obras Públicas, y para la carga de la sal que las mencionadas salinas producen;

Resultando que, como fundamento de su demanda, la entidad solicitante alega que la habilitación interesada le es necesaria para el mejor desarrollo de su industria;

Resultando que recabados los informes de las Autoridades provinciales que preceptúa el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, todas ellas lo han emitido en sentido favorable a la petición interesada;

Resultando que por Orden del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de marzo de 1943, se autorizó a la «Salinera Catalana, So-

ciudad Anónima», para construir un espigón de atraque de barcos destinados a la carga de sal en la «Playa del Saladar», del término de Alicante;

Visto el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas y las disposiciones generales relativas a habilitaciones comprendidas en el Apéndice 1.º del citado texto legal;

Considerando que la habilitación interesada ha de mejorar las condiciones en que se desarrolla la industria salinera de aquella localidad, beneficiándose al propio tiempo la economía nacional, sin perjuicio para el Tesoro,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha resuelto:

1.º Habilitar el punto de costa denominado «Playa del Saladar», situado en la bahía de Alicante, a siete kilómetros aproximados de la ciudad capital, para la descarga en régimen de cabotaje de cemento y demás materiales necesarios para la construcción del espigón de atraque que, a la «Salinera Catalana, S. A.», le fué concedida por Orden del Ministerio de Obras Públicas publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de marzo de 1943, y para la carga en régimen de cabotaje de las expediciones de sal procedentes de las salinas situadas en el citado lugar, propiedad de la Sociedad artes mencionada.

2.º Las citadas operaciones se efectuarán con la intervención y documentos de la Aduana de Alicante, bajo la vigilancia de la fuerza de la Guardia Civil de Costas correspondiente al puesto de Agua Amarga, y

3.º Será de cuenta de la entidad solicitante el abono de las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente puedan corresponder al funcionario Pericial de la Aduana de Alicante que intervenga los despachos, así como el facilitar los útiles que sean necesarios para la práctica de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1944.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de enero de 1944 por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria al Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don José María Sagarra Montoliu.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, afecto a la Delegación de Industria de Barcelona, don José María Sagarra Montoliu, por la que solicita se le conceda la situación de excedencia voluntaria dentro del expresado Cuerpo;

Visto el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don José María Sagarra Montoliu en la situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento por un plazo no menor de un año ni mayor de diez

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1944.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 20 de enero de 1944 por la que se nombra Profesor numerario interino de «Cosmografía, Navegación, Geografía, Meteorología y Oceanografía» de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife al Capitán de Corbeta don Manuel Montojo Fernández.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife la cátedra de «Cosmografía, Navegación, Geografía, Meteorología y Oceanografía»,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante y con arreglo a lo preceptuado en los artículos 125 y 126 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, ha dispuesto nombrar Profesor numerario interino de las expresadas enseñanzas al Capitán de corbeta don Manuel Montojo Fernández,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1944.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotacheche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de enero de 1944 por la que se concede el reingreso al servicio activo del Estado al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento don José Rodríguez Puebla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Rodríguez Puebla, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de que se le conceda el reingreso al servicio activo del Estado,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, ha resuelto conceder el reingreso al servicio activo del Estado al funcionario citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1944.—P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de enero de 1944 por la que se declara jubilado al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil don Manuel Soler Chisvert.

Ilmo. Sr.: Visto el informe que en el expediente instruido por la Jefatura de la Segunda División Hidrológico Forestal al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Manuel Soler Chisvert emite la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda y a partir de la fecha de la presente Orden, al

Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil don Manuel Soler Chisvert, por imposibilidad física permanente, de conformidad con los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1944.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de enero de 1944 por lo que se verifica corrida de la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil por jubilación en 18 de los corrientes de don Manuel Soler Chisvert.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se verifique la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, nombrar Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil, con el sueldo anual de pesetas 5.000, a doña María del Socorro Ramajo Prada, con antigüedad a todos los efectos de 19 de enero corriente; y Auxiliar de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña Pilar Hernández Alonso, que figura con el número 23 de los aspirantes en expectación de ingreso aprobados por Orden de 24 de julio del año 1942.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1944.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el Reglamento por el que ha de regirse la Escuela de Formación Profesional Obrera «Nuestra Señora del Carmen», de Miraflores del Palo (Málaga).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Reglamento de la Escuela de «Nuestra Señora del Carmen», de Formación Profesional Obrera de Miraflores del Palo (Málaga), elaborado por el Patronato que regenta aquélla y que eleva a la consideración y aprobación de

este Ministerio, en armonía con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden ministerial de 19 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), que creó la referida Escuela;

Teniendo en cuenta que dicho Centro está destinado a la orientación y capacitación como Oficiales de Taller de los jóvenes que han recibido la educación primaria en la graduada del Grupo escolar del mismo nombre y de otros jóvenes que se encuentran trabajando en fábricas y talleres de la industria y desean perfeccionarse en la técnica de los oficios respectivos y, además, recibir educación religiosa en armonía con el genuino espíritu del Estado español.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección primera de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto aprobar el referido Reglamento de la Escuela de «Nuestra Señora del Carmen», de Formación Profesional Obrera, de Miraflores del Palo (Málaga), con el carácter oficial señalado en la citada Orden de 19 de junio de 1942 y previas las modificaciones siguientes: en el artículo quinto del proyecto de Reglamento en cuestión se añadirá la asignatura de «Tecnología de los oficios» al cuadro de disciplinas que, en riguroso plan cíclico, durante cuatro años, van a desarrollarse en el indicado Centro docente. En el artículo 51 se cambiará la expresión de «Doctores en Psicología» por la de «personal especializado», y, por último, el artículo 55 quedará suprimido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDENES de 8 de enero de 1944 por las que se concede a don Antonio de Burgos Ons y a don Sebastián Souvirán Utrera el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939 y en atención a los méritos que concurren en don Antonio de Burgos Ons,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939 y en atención a los méritos que concurren en don Sebastián Souvirán Utrera,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de enero de 1944 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado Auxiliar numerario femenino de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la primera categoría escalafonal del Profesorado Auxiliar numerario femenino de Escuelas Normales, por jubilación de la Profesora de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Málaga doña Laura Vallejo Lara,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, y, en su consecuencia, pasan a la primera categoría, con efectos económicos y escalafonales del día 20 de diciembre de 1943, doña Petra Cristina Queimadelos Viéitez, Profesora de Labores de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Avila, con el sueldo o gratificación anual de cinco mil pesetas, y a la segunda categoría, con efectos de igual fecha y sueldo o gratificación anual de cuatro mil pesetas, doña Isabel Petit Salvador, Profesora Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Melilla, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de enero de 1944 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de «Química orgánica aplicada a la Farmacia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química orgánica aplicada a la Farmacia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, debiendo cumplir los aspirantes lo dispuesto en el anuncio-conocatoria y teniéndose en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de Julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 13 de enero de 1944 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Topografía, Geodesia, Nociones de Astronomía e Hidráulica y sus aplicaciones» vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto y siguientes del Reglamento para la provisión de las cátedras de las Escuelas Superiores de Arquitectura de 14 de enero de 1933,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a los señores siguientes para que constituyan el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Topografía, Geodesia, Nociones de Astronomía e Hidráulica y sus aplicaciones», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid:

Presidente: Don Pío García Escudero, Director de la Escuela de Ingenieros de Montes y Consejero del Nacional de Educación.

Vocales: Don Luis Mosteiro y Canas y don Sixto Cámara Niño, Catedráticos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid; don Francisco Dominguez y García Tejero, Ingeniero Agrónomo, y don Francisco Navarro Borrás, Arquitecto.

Vocales suplentes: Don Anselmo Arenillas Alvarez y don Antonio Gar-

cía Arangoa, Catedráticos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid; don Ramiro Avendaño Paísán y don José María Torroja y Miret, Arquitectos.

Los señores Jueces que, por motivos justificados, no puedan ejercer su cargo, enviarán sus renunciaciones a este Ministerio dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de enero de 1944 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Salubridad e Higiene de edificios y de poblaciones y de Urbanología», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto y siguientes del Reglamento para la provisión de cátedras de las Escuelas Superiores de Arquitectura de 14 de enero de 1933,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a los señores siguientes para que constituyan el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Salubridad e Higiene de edificios y de poblaciones y de Urbanología», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid:

Presidente: Don Gaspar Blein Zarazaga, Director de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Vocales: Don Anselmo Arenillas Alvarez y don Francisco de Asís Iñiguez Altech, Catedráticos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid; don Juan Lázaro Urra, Ingeniero de Caminos, y don Francisco Navarro Borrás, Arquitecto.

Vocales suplentes: Don Sixto Cámara Niño y don Luis Moya Blanco, Catedráticos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid; don Antonio Palacio Rámilo, Arquitecto, y don José Paz Maroto, Ingeniero de Caminos.

Los señores Jueces nombrados que, por motivos justificados, no puedan ejercer su cargo, enviarán sus renunciaciones a este Ministerio dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (85). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre y 3 y 5 a 22 de enero actual.

Factura número 671, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 627.804 al 9, 629.974, 630.757, 633.570 al 2, 633.578 al 80, 637.963 y 4, 638.660, 639.268, 643.288 al 301, 728.227, 728.276 al 85, 728.314 al 17, 728.485, 729.033 y 4, 731.146, 731.195, 731.990, 732.869 y 70, 733.835, 734.466 y 7, 736.802 al 4, 737.482 al 9, 738.623, 738.950 al 2, 739.005 al 100, 740.215, 740.425 y 6, 741.203 al 5, 741.211 y 12, 741.674 al 6, 741.907 y 8, 757.387 y 8, 757.555, 760.740 al 53, 764.073 y 4, 764.278 al 83, 764.606, 765.569 y 70, 765.649, 765.651 al 4, 765.656, 765.658, 765.661 al 3, 768.243 y 4, 768.605, 769.407 al 12, 769.480, 770.009, 770.619 al 32, 770.843 al 53, 772.762 y 3, 773.172, 773.566, 774.993, 775.306 al 11, 775.458 al 60, 775.918 y 9, 780.916, 782.532 al 5, 783.161 al 4, 783.795, 784.094 al 99, 784.267, 784.627, 785.175 al 90, 786.960 al 2, 788.072 al 101, 788.964, 790.322 y 3, 794.932 al 5, 798.145, 798.321, 798.665 al 7, 801.602 al 4, 802.279 al 85, 807.659, 807.700, 809.393, 809.779 al 81, 812.510, 814.366, 819.817 al 30, 820.197, 823.450 al 77, 823.873 al 79, 825.057 y 8, 825.862 al 71, 825.996 al 8, 826.120 al 9, 826.928, 829.005, 831.689, 832.896, 833.720, 836.670 y 1, 842.790, 843.227, 845.575, 846.245, 847.279 y 20, 848.807 y 8, 848.812 al 17, 848.859 y 60, 848.980, 850.881 al 4, 852.342 al 5, 853.857 al 68, 856.823 y 4, 858.406.

Factura número 1, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 419.478 al 87, 666.974 al 6, 668.714 al 35, 882.609 al 20, 882.629 y 30.

Serie E, números 212.848 al 51, 225.147 al 51, 287.311.

Serie C, números 114.719 al 27, 128.514 y 5, 148.949 y 50, 181.870 y 71, 184.362, 180.820 al 23, 219.170, 229.075, 230.420 y 1, 243.413 y 4.

Factura número 1, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie O, números 2.580 y 2.581, 4.348, 243.453.

Factura número 2, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie E, número 009.584.

Factura número 3, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 119.763 y 4, 132.558 y 9, 132.701, 162.513, 270.004, 471.693 y 4, 670.083 y 4.

Serie B, número 026.480.

Serie C, números 067.093, 237.334.

Factura número 4, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie B, números 116.847, 183.272, 222.901, 222.902.

Serie C, número 095.506.

Factura número 5, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 391.439 al 44.

Serie C, números 182.870 y 71.

Serie D, números 12.075 y 76.

Factura número 6, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 7.235 y 6, 11.401, 13.092 al 5, 37.681, 56.376 al 391, 64.856, 14.360, 106.807, 161.240 al 9, 163.945 y 6, 193.611, 194.005, 288.173, 296.652, 299.665, 300.435, 305.388, 333.095 al 8, 362.627 al 30, 380.441 y 2, 380.444 al 9, 406.264 al 6, 429.283 y 4, 432.211 y 2, 435.961 al 4, 437.394 y 5, 439.022, 449.808, 451.505 al 7, 452.537, 469.820, 191.537, 500.612 al 5, 613.191 al 3, 624.389 al 94, 638.734 y 5, 776.145 al 8, 791.945 al 702.014, 802.295 al 803.296.

Serie B, números 4.479, 12.724, 22.150 al 5, 32.543, 40.127, 43.933, 62.049 y 50, 62.130 y 1, 79.292, 91.932, 97.772, 103.601, 116.383, 116.819 y 20, 149.505 y 6, 162.403 y 4, 169.766, 177.913 al 6, 206.108, 219.709, 222.786 y 7, 231.402, 231.769.

Serie C, números 1.375, 1.893, 14.308 al 12, 16.273, 44.990, 89.110, 128.566, 142.918, 155.299, 181.259 al 61, 212.670, 240.300.

Serie D, números 2.003, 7.984, 8.761 y 2, 9.142.

Serie E, números 3.691, 7.191.

Factura número 7, de Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 863.623, 863.009 al 12.

Factura número 8, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 114.306, 275.966, 505.047, 505.048, 505.049, 505.050, 603.124 al 6, 610.306, 801.109, 801.110, 801.111.

Factura número 8, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 40.015 al 17, 41.425, 41.531 y 32, 41.718 y 19, 41.871 al 74, 64.375 y 76, 73.506 y 06, 84.155, 91.980 y 81, 99.694 al 696, 103.155, 107.862 al 69, 115.730, 115.736 al 38, 115.741, 120.946 y 47, 140.939 al 42, 167.925 al 28, 167.930 al 32, 211.776 al 78, 219.039, 225.048, 225.051 y 52, 273.128, 292.961 al 63, 296.083, 304.769 al 803, 314.876 al 900, 316.403 y 04, 356.447 al 49, 361.426 al 30, 469.685, 402.761 a 166, 402.868 al 73, 403.204 al 06, 403.264, 403.268 al 367, 403.744 al 48, 403.769 al 73.

Serie B, números 1.848, 7.037 al 30, 14.440 al 44, 27.595, 35.361, 39.218, 41.223 y 24, 53.022 al 27, 55.179, 61.707 y 08, 67.430 al 34, 94.343 y 44, 94.348 y 49, 94.483, 97.773 y 74, 104.262 al 67, 104.339 al 41, 108.125 al 29, 115.631, 116.316 y 17, 121.484, 126.296, 126.299, 132.298, 138.858, 39.496 al 97, 139.681 y 82, 140.205, 142.267 y 68, 142.321, 142.446 al 52, 142.468 al 89, 142.494 y 95, 142.544 y 45, 142.652, 142.664, 142.735 y 36, 142.923, 145.279 al 81.

Serie C, números 2.969 al 71, 5.109, 17.671 al 73, 18.508 al 12, 18.831 al 33, 27.419, 29.402 al 07, 39.764 al 66, 45.943 al 45, 52.416 al 20, 52.714 al 17, 55.910 al 12, 64.382, 71.651, 72.163, 79.566 al 68, 80.460, 82.329 al 32, 84.080, 86.801, 87.152 al 54, 95.212, 99.759 al 62, 113.098 al 109, 113.180, 113.202, 113.220 al 23, 113.326 al 28, 113.351 al 55, 113.360 al 69, 113.372,

113.405, 113.518, 113.528, 113.591 y 92, 113.618 al 22, 113.659 al 68, 116.725 y 26, 116.978.

Serie D, números 2.469, 8.384, 23.108, 24.573, 25.946 y 47.

Serie E, números 979, 7.926, 12.152, 15.283.

Serie F, números 480, 1.103, 5.434, 4.007, 4.014, 4.262.

Factura número 9, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 407.198 y 99, 417.552 y 53, 429.089 al 92, 454.472, 456.154 al 57, 491.406, 515.361, 549.594, 568.426, 569.071, 575.456, 578.210 al 12, 580.404, 585.472 al 75, 586.285 y 36, 602.278, 614.283 y 84, 671.660 al 63, 673.863, 674.192 al 206, 771.122 al 25, 773.553 y 64, 778.848 al 52, 780.579 al 91, 790.342 al 44, 803.701, 806.353 al 55, 862.349 al 52, 870.201, 878.140 al 58, 883.131.

Serie B, números 147.825 al 27, 150.522, 156.825 al 27, 171.306 al 08, 173.647 al 49, 179.449 y 50, 198.190, 202.564, 221.763 y 64, 232.213, 257.554 al 59, 267.813 al 158.296, 261.322, 283.774, 287.414 al 17.

Serie C, números 128.256 y 07, 130.853 y 54, 145.283 y 84, 149.204 y 55, 160.414 y 15, 158.635, 159.272, 161.491 y 92, 165.923 al 26, 179.582 al 84, 184.342 al 47, 184.825 y 26, 184.872 al 77, 184.880 y 81, 191.316 al 20, 194.927 y 28, 196.183 al 66, 196.238, 198.731, 200.300, 212.311, 217.022, 218.544, 221.578, 231.397, 232.354, 234.324 al 27, 234.821, 235.322, 239.618, 240.173 al 75, 243.512 y 13.

Factura número 9, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 803.117 y 18.

Factura número 13, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 283.577 al 92.

Serie B, números 100.483 al 5.

Serie C, número 76.453.

Factura número 17, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 46.772 y 73, 213.358,

270.806 al 09, 438.214 al 18, 505.191 al 210, 629.449 al 51, 539.621, 663.530, 771.072 al 77

Serie B, números 101.957 al 60, 179.503 al 08.

Serie C, números 77.651 y 52.

Factura número 18, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 85.512 al 514, 210.518, 223.088.

Factura número 94, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 282.257, 282.602, 282.633 al 38, 885.689 al 94.

Serie B, números 140.119 al 21, 140.345 al 47, 148.206 y 7, 149.770, 157.638, 162.191, 164.449, 171.591 al 97, 171.628 y 29, 171.793 y 94, 171.827, 171.891 y 92, 171.975, 171.977 y 78, 172.747 al 51, 172.761, 173.166, 173.284 al 88, 173.494 al 503, 173.609 y 10, 173.913 y 14, 174.150, 174.158, 174.201, 179.393, 181.927, 183.711, 183.786 y 87, 183.992, 184.088, 184.106 al 108, 184.123 al 30, 185.130, 185.522 al 26, 188.889 al 94, 189.005 al 16, 189.019 y 20, 189.441 al 43, 189.457.

Serie C, números 77.497, 107.569 al 72, 107.849, 107.932 al 39, 107.976 y 77, 108.661 y 62, 111.052, 111.220 al 23, 114.938 al 44, 115.231 y 32, 115.234, 115.849 y 50, 115.853 al 56, 116.013 y 14, 117.713, 117.727, 118.778, 124.069 y 70, 125.020 al 24, 130.414 y 15, 131.744 y 45, 132.617, 133.450, 135.117 al 26, 140.841, 141.964 y 65, 142.290 al 94, 142.459, 142.587 y 88, 142.597, 142.633 al 35, 142.651 y 52, 142.703, 142.723 y 24, 143.253 al 55, 143.281 al 84, 143.295, 143.401 y 2, 143.707 al 9.

Serie D, números 14.450, 14.478, 14.522, 14.523, 14.575, 14.887, 14.888, 14.924.

Factura número 100, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie C, números 143.821 al 25, 143.855 al 58, 144.299 al 301, 144.327, 149.229, 150.595 al 602, 152.624, 152.990, 153.717, 153.862 y 63, 154.141, 154.192 al 94, 154.393 al 402, 154.404 al 409, 154.415 al 19, 154.421 y 22, 154.459, 154.485, 154.612, 154.616, 154.739, 155.385 al 88, 158.316, 158.547, 158.551 y 52, 158.734 al 36, 158.786, 158.825, 163.561, 169.405, 169.413 y 14, 170.862, 171.543, 175.340 y 41, 176.969, 176.975, 181.707 al 12, 181.987 y 68, 183.022 al 25, 183.088 y 89, 183.359, 185.698 al 704, 185.771, 185.944 y 45, 187.695, 188.542, 189.587, 191.151 al 53, 191.660 al 62, 191.936, 192.318 y 19, 192.353, 192.359 al 61, 192.549 y 50, 193.908 al 10, 194.102, 194.586 y 87, 194.894, 196.655 al 62, 197.332, 197.349, 202.057, 202.123, 202.587, 203.916, 206.592, 206.731, 208.000 al 91, 208.209, 208.230 y 31, 210.848, 213.621 al 31, 216.582 y 83, 217.893, 217.917, 217.919 al 22, 217.946, 217.948 al 79, 217.979 y 80,

217.983, 218.021 al 27, 218.051 y 52, 218.089 al 92, 218.110 al 15, 218.600, 219.317, 222.822 y 23, 224.845, 225.085, 225.126 y 27, 225.225, 225.522 y 23, 225.706 y 7, 225.803 al 9, 226.485, 226.440 al 42, 226.479, 226.643, 226.705 al 21, 226.898 y 99, 226.915 al 21, 229.325 al 33, 229.468, 229.562, 229.613 al 15, 229.622 al 25.

Factura número 112, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 773.472, 775.015 al 17, 775.060 al 72, 775.392 y 93, 775.505, 775.582 al 89, 775.700 al 709, 775.711, 775.733 al 38, 775.922 y 23, 777.606 y 7, 779.927, 780.611, 780.903 al 7, 781.581, 781.583 al 604, 781.719 al 22, 781.850 al 54, 782.352 y 53, 782.379 y 80, 782.672 al 76, 783.141, 783.300, 783.621 y 22, 783.630, 783.710, 783.766 al 68, 783.869, 783.947, 783.951, 784.174, 784.539 y 40, 784.761 al 785.163, 785.151 al 202, 785.224, 785.306 al 22, 785.348 al 97, 785.675, 785.729 al 38, 786.029, 786.067 al 72, 786.120 al 23, 786.149 al 212, 786.375 al 400, 786.785, 786.859, 787.226, 787.509 y 10, 787.638 y 69, 787.747 al 49, 788.635, 789.090 y 91, 789.177 al 79, 789.288, 789.325, 790.295 y 96, 796.295 al 304, 796.727 y 28, 796.731, 797.493 al 95, 797.859 y 60, 797.959, 798.299 y 300, 798.591 al 605, 798.822 al 31, 799.246, 801.124 al 27, 801.268 al 70, 802.414, 802.838, 803.033, 803.056, 803.115 y 16, 803.286 y 87, 804.166 al 70, 804.830, 807.706, 808.009 al 11, 808.865, 808.945 al 58, 809.085 y 86, 809.098, 809.143, 809.146 y 47, 809.153 y 54, 809.370 y 71, 809.646, 809.839, 809.889 al 93, 810.076 y 77, 810.080 al 89, 811.318, 812.002, 816.077, 817.091, 817.095, 817.827, 818.148, 820.219 al 24, 821.167 al 70, 822.714, 823.453 al 55, 825.237 al 46, 825.276, 825.315 al 17, 825.320, 825.467 y 68, 825.574 al 608.

Factura número 227, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 483.214 y 15, 483.429 al 31, 483.631 al 34, 483.701 al 8, 483.711, 485.839 al 41, 485.409, 486.500, 490.625 y 26, 491.118, 492.508, 493.367, 493.689 y 90, 501.261, 502.368 y 39, 502.448 al 57, 502.685, 603.319 y 20, 503.439, 504.162 al 71, 504.543, 504.587, 504.981 y 82, 505.059, 508.057, 508.258 y 59, 508.272, 508.802 y 3, 510.180, 512.728, 515.344, 516.410 al 18, 516.788 al 92, 517.307, 517.416 y 17, 518.990, 521.434, 521.436 al 40, 521.557 y 58, 526.098, 526.442 y 43, 527.292, 527.420, 527.75 al 60, 528.271, 528.275 al 84, 528.289, 528.555 al 58, 528.582 al 85, 529.262 al 54, 530.261 al 54, 530.696,

533.300 y 301, 534.293 y 94, 539.835 al 38, 539.840, 540.217, 540.316, 541.046 al 50, 542.818 al 20, 542.830 al 34, 542.728 al 44, 542.937, 543.206 al 208, 543.347 y 48, 543.397, 543.730 al 86, 543.205 al 209, 544.189 al 93, 544.204 y 205, 544.221, 544.344 al 545.093, 545.163 y 64, 548.091, 548.394 y 95, 548.515 y 16, 548.609 al 81, 548.777 al 79, 548.796 al 800, 548.828 y 29, 548.832, 549.153 al 57, 549.785, 549.787, 549.864, 560.069, 567.818 y 19, 566.546 al 50, 567.192 al 213, 567.219 al 22, 567.224 al 29, 567.260 al 87, 568.666 y 67, 568.800 y 801, 569.451 y 52, 577.472, 577.657 al 59, 577.756 al 62, 580.109.

Factura número 387, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie B, números 111.734 y 5, 114.266, 114.946, 118.116 al 21, 132.541, 132.550, 132.897, 133.804 y 5, 134.800, 134.993 y 9, 142.801, 144.445 y 6, 152.920, 153.969, 154.744 y 5, 155.363, 155.574, 156.830, 156.997, 169.240, 173.373 al 6, 173.407 y 8, 173.882 y 3, 187.474, 187.684, 187.854 al 6, 199.006, 200.773 y 4, 204.598 al 602, 206.460 y 1, 206.483 y 4, 206.538 al 51, 206.911, 210.731 al 3, 211.271, 211.317 al 21, 213.084 y 5, 213.158, 217.401, 220.409, 221.476, 226.753, 227.410, 231.299, 235.273 y 4, 235.793 al 8, 236.713 y 4, 237.145 y 6, 238.507 y 8, 238.604 al 19, 242.360 al 70, 242.700 al 17, 243.206, 244.340 al 2, 246.167 y 8, 246.696 al 701, 246.805 al 13, 246.816, 247.036 al 40, 247.727 al 9, 251.502, 252.216, 252.221 al 3, 252.731, 253.333, 253.817, 254.919, 256.035, 256.093 y 4, 257.240 al 3, 258.482 al 96, 259.968 y 9, 261.110, 261.373 y 4, 263.331 y 2, 264.166, 266.196, 267.000, 276.565, 278.047 y 8, 278.853 y 4, 285.532 al 41, 286.883 y 4.

Factura número 393, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie C, números 161.653, 161.710, 162.197, 162.817, 162.990 al 63.000, 163.999 al 64.000, 164.285, 164.756, 165.089, 166.854, 167.166, 167.528 y 9, 169.062, 171.105 y 6, 171.297, 171.606, 172.752, 172.826, 172.858, 172.942 y 3, 174.846 al 9, 174.852, 176.721 y 2, 177.622 y 3, 177.835, 177.853 al 7, 178.151 y 2, 178.221 y 2, 178.273, 178.629 y 30, 178.653, 178.833 al 44, 178.865 al 70, 179.565, 179.837 al 9, 179.894 y 5, 180.444 y 5, 180.982 y 3, 181.863, 181.899 y 900, 181.978, 182.267, 182.416, 182.783, 182.866, 183.279, 183.732 y 3, 184.337 y 8, 184.938, 185.169, 185.321 y 2, 185.680 al 3, 185.765 y 6, 186.193, 186.301, 186.591, 186.673 y 4, 186.801 al 3, 186.842 al 4, 186.866 y 7, 187.970,

168.308 al 11, 188.329 al 32, 188.476, 188.577 al 86, 188.697, 188.698, 188.922, 189.192 al 7, 189.657 y 8, 189.721 al 5, 189.830, 189.839, 189.897 al 9, 189.916 y 7, 189.931 a 4, 189.960, 189.962, 189.965 al 80, 189.992 y 3, 190.348, 190.431, 191.106, 191.144 al 7, 191.272, 192.419 al 29, 192.446 al 9, 193.643 y 4, 193.949, 193.991, 194.483 al 5, 194.834, 194.840, 194.873 y 4, 194.910, 195.885, 196.739 al 43, 196.907, 197.185, 208.938, 208.971 y 2, 209.516 y 7, 210.752, 211.684, 212.319 y 50, 212.463 al 90, 212.664 y 5, 213.472, 213.492, 214.905 al 7, 216.717, 217.541 y 2, 219.136 y 7, 219.139, 219.154, 219.778 y 9, 220.495 y 6, 220.897, 221.225, 221.956, 226.645, 228.549, 228.878, 229.877 al 82, 229.894 al 7, 233.756, 235.575 y 6, 236.805 y 6, 237.285, 237.475 al 8, 237.777, 238.263 al 7, 238.556 y 7, 239.015, 239.025, 239.029, 239.274, 239.897 y 8, 240.217, 240.276, 240.556 y 7, 241.546, 241.733, 242.280, 242.686 al 9, 243.400 y 1, 243.451 y 2, 243.645, 243.662, 243.666, 243.793, 243.839, 243.966, 244.036 al 8.

Factura número 399, intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 300.600, 301.496, 301.820, 302.371 y 2, 303.657 y 8, 303.777 al 86, 304.056 al 69, 304.170 al 7, 305.771, 307.176 y 7, 307.318, 307.363 al 8, 307.403 y 4, 307.420 al 3, 307.677 al 9, 309.383, 309.813 al 8, 311.000 al 8, 312.168 y 9, 315.051 al 64, 316.499, 317.141 y 2, 317.913 318.912 318.991, 319.121 y 2, 319.164, 319.206 al 9, 319.358 y 9, 319.751 al 69, 321.268 al 71, 321.619 al 25, 321.627, 321.634 al 9, 322.427 y 8, 322.646 al 9, 323.621 y 2, 323.736 y 7, 324.382 y 3, 324.712 al 4, 328.562 al 6, 329.093 al 5, 329.155, 330.074 al 7, 330.421 y 2, 330.574, 330.938, 331.264 al 6, 331.329 al 32, 331.960, 335.617 al 9, 336.065 al 90, 341.361 al 4, 341.816, 342.314, 342.672 al 81, 343.899 al 902, 344.787 y 8, 344.965, 345.693 al 6, 345.954 y 5, 346.602, 349.823, 350.507 al 10, 351.410, 352.170 y 1, 352.193, 352.478 y 9, 352.866 al 77, 352.928, 353.635 al 8, 353.654 al 7, 354.427 y 8, 355.783, 356.133, 356.134 al 40, 356.265 al 324, 356.558 al 62, 360.046 y 7, 361.519 al 26, 362.184, 364.836 al 46, 364.883, 366.158 al 61, 367.917 al 20, 371.881 al 9, 372.484 y 5, 373.488 al 91, 373.861, 374.144 al 7, 374.940 y 1, 376.413 al 5, 377.479, 377.508 al 23, 377.897, 377.936 al 50, 378.039, 379.871 al 8, 380.460, 381.097, 381.336 al 63, 381.376 al 8, 381.386 al 8, 381.416 al 62, 381.472 y 3, 381.484 y 5, 381.492 al 7, 381.504 y 5, 381.511 al 5, 381.526 al 37, 381.539 al 80, 381.588 y 9, 381.595 al 9, 381.618 al 25, 381.666 al 72, 381.680 al 90, 381.696 al 700, 381.702 al

5, 381.712 y 3, 381.717 al 22, 381.727 al 38, 381.752 al 7, 381.782 al 6, 381.807, 381.814 al 6, 381.851 al 4, 381.856, 381.861 y 2, 381.871 al 9, 381.883 al 8, 381.893 al 918, 381.930 al 9, 381.943 al 54, 381.965 al 70, 381.975 al 7, 381.988 y 9, 381.998 al 82.047, 382.061 al 70, 382.075 y 6, 382.083 al 16, 382.123 al 5, 382.147 al 207, 382.210 al 39, 382.348 al 63, 382.373 al 7, 382.383 y 4, 382.397 al 412, 382.432 al 6, 382.447 al 553, 382.569, 382.574 al 8, 382.589 al 603, 382.697 al 700, 382.713 al 25, 382.729 al 31, 382.744, 382.774 al 8, 382.782 al 91, 382.818 al 29, 382.841 al 59, 382.868 al 70, 383.152 al 72, 383.177 al 80, 383.187 al 91, 383.193 al 8, 383.215 al 20, 383.237 al 32, 383.239 y 40, 383.242 al 4.

Factura número 410, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie D, números 6 y 7, 222, 356, 378, 391, 494, 1.116, 1.433, 1.892 al 96, 1.976 al 78, 2.200, 2.218, 2.245, 2.726, 2.884 al 87, 3.073, 3.136, 3.185, 3.203, 3.382 al 84, 3.584, 3.665, 3.759, 3.869, 4.503, 4.776 y 7, 4.845, 4.857 al 62, 4.933 y 4, 5.028, 5.281 al 4, 5.351, 5.384, 5.737 y 8, 5.783, 6.322, 6.706, 6.861 y 2, 8.226, 8.408 al 12, 8.738, 8.769, 8.976, 9.010 y 11, 9.047, 9.425 y 8, 10.012, 10.197, 10.439, 10.520 y 1, 10.915, 11.135 y 6, 11.168 al 70, 11.180, 11.369 al 401, 11.435, 11.465 y 6, 11.483, 11.518, 11.728 al 32, 11.736, 11.739, 11.742, 11.744, 11.746, 11.750 y 1, 11.755 y 6, 11.763, 11.767 y 8, 11.770, 11.777 al 9, 11.781, 11.786 y 7, 11.789 y 90, 11.831 y 2, 11.860, 12.022 al 6, 12.117, 12.205 y 6, 12.317, 12.340 y 1, 12.452, 12.685 y 6, 12.783, 12.813 y 14, 12.870 y 1, 12.877, 12.982 y 3, 13.109, 13.225 y 6, 13.229, 13.437, 13.519 y 20, 13.527 y 28, 13.758, 13.775, 13.895, 13.909, 14.377, 14.622, 14.634, 14.885, 15.102, 15.116 15.143 al 5, 15.619, 15.834, 15.893 y 4, 16.077, 16.141, 17.007, 17.148, 17.302, 17.959, 18.520, 18.742, 18.769 y 800, 18.868, 19.504, 19.593 y 4, 19.699, 19.601, 19.613, 19.944, 20.002, 20.195 y 6, 20.304, 20.322 y 3, 20.339, 20.456, 21.406 y 7, 21.563 y 4 22.121, 23.318, 23.626 y 1, 24.433, 24.463 y 4, 24.568, 24.764 y 5, 25.404, 25.721, 25.788, 26.028 al 31, 26.283, 26.594.

Factura número 411, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie F, números 463 al 5, 2.009, 4.730, 6.553 y 4, 7.564 y 5.

Factura número 421, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 788.644 y 45, 799.326, 801.452, 809.376, 810.336 al 41, 811.243, 813.172 825.876 al 85, 826.109 al 11, 841.391 al 94, 842.146 y 47, 848.270 y 71, 851.859, 852.432, 864.487 y 88, 866.032, 878.319.

Factura número 423, de Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 699.963 al 72, 701.718 al 26, 702.679 y 80, 703.150, 703.352, 703.772 y 73, 704.415 al 26, 704.883, 705.064 y 65, 707.488, 709.929, 713.441, 715.868 al 716.035, 718.473 al 99, 719.310 al 12, 721.699 al 702, 722.552 al 56, 724.711 y 12, 729.036, 730.402 al 501, 730.602 al 91, 730.802 al 958, 731.031 al 122, 733.623 y 24, 733.795 y 96, 735.412, 735.418 y 19, 737.868 al 80, 736.129, 738.248 al 59, 739.120, 739.135, 739.354 al 57, 739.359 al 64, 739.971, 739.977 y 78.

Serie C, números 206.794, 207.639, 208.368, 213.334, 215.482 al 85, 216.813, 217.293, 218.366, 218.648 al 54, 218.661 al 63, 218.665 al 68, 218.673 al 76, 218.700 al 4, 218.722 al 25, 218.742 al 52, 218.813 y 14, 218.822 al 26, 218.802 al 91, 222.365 y 66, 222.427 223.928, 224.270, 224.374, 227.777 al 84, 230.290, 230.593, 232.362, 232.627, 236.139 y 40, 236.450, 236.531, 240.720, 240.943, 241.320 y 21, 241.347 al 63, 241.804 y 5.

Serie D, números 6.411, 6.738 y 39, 9.039, 9.712, 9.971, 11.137 y 38, 13.452, 13.479, 13.816, 18.538 y 39, 19.922 al 24, 20.487 y 88, 21.565, 21.685, 22.199 al 201, 22.633 al 43, 24.102 al 13, 24.127 al 29, 24.141 al 46, 24.633, 25.056, 26.288 y 89, 26.589.

Serie E, números 1.479, 2.901, 3.630 al 36, 4.150, 7.332, 8.752, 9.689, 10.618, 10.693 al 96, 11.702, 11.705, 12.263, 12.662 y 63, 12.904 al 8, 13.036, 31.700 y 01, 13.703 al 10, 13.724 al 31.

Serie F, números 446, 6.991, 7.608 al 15.

(Continuad.)

Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de noviembre de 1943

CLASES DE VALORES	M A D R I D		B A R C E L O N A		B I L B A O		Colegios de Corredores		T O T A L	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fondos públicos:										
Estado y Tesoro.....	192.287.200	186.654.338	72.382.800	72.017.154	30.068.900	30.691.158	77.300.841	76.134.065	372.036.741	365.456.715
Provincia.....	—	—	1.384.500	1.420.502	1.145.000	1.210.684	235.000	238.668	2.764.300	2.869.854
Municipio.....	2.522.500	2.535.303	8.845.000	8.166.054	767.500	753.605	3.073.500	2.950.195	15.208.500	14.485.757
Corporaciones pú- blicas.....	—	—	123.000	137.460	96.500	96.500	31.500	31.405	251.000	265.365
Avalados por el Es- tado.....	3.845.500	3.813.972	389.500	380.290	113.000	93.986	400.000	406.218	4.748.000	4.707.466
Acciones:										
Bancos.....	4.559.800	8.825.837	9.541.150	6.433.373	1.637.625	4.840.325	2.238.900	6.950.296	17.977.475	27.049.831
Eléctricas.....	4.500.750	8.516.644	3.913.700	3.987.933	4.117.500	6.672.490	4.065.375	6.056.737	16.617.325	25.233.804
Ferrocarriles y Tranvías.....	1.294.925	2.046.216	1.886.500	2.027.038	2.103.500	2.190.135	820.585	960.186	6.105.510	7.223.675
Mineras.....	1.919.600	3.415.972	1.647.750	1.615.632	581.640	1.404.378	2.060.750	2.026.840	6.209.740	8.462.822
Monopolios.....	1.216.500	2.189.193	—	146.643	—	—	484.400	826.516	1.905.960	3.162.352
Navieras.....	1.085.000	946.218	651.500	562.321	8.779.865	16.882.270	465.800	714.657	10.982.165	19.105.476
Seguros.....	722.550	483.972	285.000	255.000	181.750	228.880	55.900	62.660	1.215.200	1.030.522
Siderúrgicas.....	4.282.000	5.830.454	1.761.500	1.466.292	2.097.500	3.208.516	166.500	214.700	8.307.500	10.710.362
Empresas varias.....	18.051.650	23.496.828	16.934.250	22.012.875	5.486.000	7.120.665	14.664.545	17.819.628	56.136.445	70.449.996
Renta fija:										
Bancos.....	12.718.600	12.996.138	6.298.500	6.562.411	1.049.000	1.080.374	10.779.320	10.916.835	30.845.420	31.555.758
Eléctricas.....	2.283.100	2.635.501	10.542.000	10.042.808	285.000	927.621	2.282.000	2.360.961	16.092.100	15.976.891
Ferrocarriles y Tranvías.....	351.500	337.497	6.250.500	6.636.379	627.500	551.624	1.067.500	790.018	8.897.000	8.317.518
Mineras.....	571.500	577.366	109.000	106.162	275.500	319.250	249.500	271.632	1.271.500	1.274.410
Navieras.....	1.030.000	695.641	4.756.000	3.284.902	—	—	45.500	175.501	6.015.500	4.156.044
Siderúrgicas.....	149.500	150.347	2.750.500	2.908.276	202.500	211.310	45.500	45.289	3.148.000	3.315.222
Empresas varias.....	312.500	350.566	6.197.000	6.202.796	31.500	56.333	1.478.500	1.604.296	8.039.500	8.214.091
Valores extranjeros.....	1.064.500	1.009.820	826.750	779.780	—	—	—	—	1.893.250	1.789.600
Sumas.....	254.969.175	267.568.523	158.134.400	157.157.091	60.307.280	78.550.414	122.261.416	131.557.503	595.672.271	634.833.531

ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de noviembre de 1943

ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Madrid	199.719.700	194.074.033	37.732.775	55.751.434	17.516.700	17.743.056	254.969.175	267.568.523
Barcelona ...	83.952.550	82.914.240	36.696.350	38.497.117	37.484.500	35.745.734	158.134.400	157.157.091
Bilbao	32.190.900	32.845.933	24.985.380	42.548.069	3.131.000	1.156.412	60.307.280	78.550.414
Sumas.....	315.864.150	309.834.206	99.414.505	136.796.620	58.132.200	56.645.202	473.410.855	503.276.028

ESTADO SEGUNDO

Colegios Oficiales de Corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Albacete	1.051.500	1.026.843	454.000	252.320	18.500	18.873	1.524.000	1.298.036
Alicante	1.691.100	1.709.954	756.025	895.291	3.298.000	3.304.054	5.745.125	5.909.299
Badajoz	473.000	428.642	13.500	17.900	76.500	78.412	563.000	524.954
Burgos	—	—	—	—	—	—	—	—
Cáceres	786.000	767.672	—	—	25.000	25.375	811.000	793.047
Cádiz	404.200	413.819	7.325	12.125	27.000	27.141	468.525	454.085
Castellón ...	1.754.000	1.725.071	103.500	112.075	62.500	62.775	1.920.000	1.899.921
Córdoba	382.500	318.683	14.000	18.000	—	—	396.300	336.683
Coruña (La)	2.692.800	2.634.678	513.200	693.232	593.500	554.236	3.745.500	3.882.146
Gerona	1.808.200	1.739.495	344.250	307.603	448.000	388.633	2.600.450	2.435.731
Gijón	—	—	—	—	—	—	—	—
Granada	986.400	968.164	1.511.470	2.117.220	897.500	742.070	3.365.370	3.827.454
Huelva	398.900	386.857	6.500	25.025	112.000	112.405	517.400	524.287
Huesca	—	—	—	—	—	—	—	—
Jaén	91.641	86.227	20.250	20.250	—	—	111.891	106.477
Jerez de la F.	312.100	304.027	41.000	52.400	24.500	25.051	377.600	381.478
Las Palmas ..	—	—	64.000	29.160	—	—	64.000	29.160
Linares	—	—	17.000	20.150	—	—	17.000	20.150
Málaga	1.370.200	1.371.289	620.500	739.870	151.500	155.275	2.145.500	2.266.444
Murcia	1.142.600	1.100.245	9.000	35.100	23.500	23.252	1.175.100	1.159.197
Oviedo	5.838.600	5.798.542	3.958.100	4.815.985	946.500	956.604	10.743.200	11.571.131
P. Mallorca	3.045.600	3.019.167	757.375	3.810.282	219.125	210.985	4.022.100	7.040.534
Pamplona ...	1.841.200	1.774.116	533.300	983.600	159.000	142.157	2.533.600	2.899.873
Salamanca...	1.155.600	1.121.126	231.200	448.143	75.000	77.510	1.461.900	1.646.779
Santander ...	2.826.000	2.660.797	237.000	586.528	465.500	457.918	3.628.500	3.705.243
S. Sebastián	7.655.100	7.494.032	4.042.875	6.015.822	1.886.695	1.855.158	13.584.670	15.365.012
Santa Cruz...	328.500	308.457	66.000	66.000	—	—	394.500	402.457
Sevilla	2.208.400	2.184.984	492.900	865.695	965.500	1.122.882	3.666.800	4.173.561
Tarragona ..	—	—	—	—	—	—	—	—
Toledo	660.500	662.295	23.500	67.245	159.000	162.372	843.000	891.912
Valencia	14.004.300	13.902.966	3.996.100	4.735.675	2.967.000	3.002.367	20.967.400	21.642.008
Valladolid ...	1.499.000	1.446.292	334.850	781.578	153.500	156.315	1.987.350	2.334.185
Vigo	1.776.200	1.738.510	500.010	531.592	219.000	214.237	2.495.210	2.484.139
Vitoria	2.350.500	2.268.162	423.725	716.040	362.500	385.290	3.156.725	3.369.492
Zaragoza	18.670.400	18.610.951	4.673.650	5.547.200	1.589.500	1.614.149	24.923.550	25.772.300
Reus	1.805.800	1.760.478	173.550	311.214	286.000	298.636	2.265.350	2.260.328
Sumas.....	81.040.841	79.760.551	25.042.755	35.632.220	16.177.820	16.164.742	122.261.416	131.557.503

RESUMEN GENERAL

	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Bolsas de Comercio	315.864.150	309.834.206	99.414.505	136.796.620	58.132.200	56.645.202	473.410.855	503.276.028
Colegios de Corredores.	81.040.841	79.760.351	25.042.755	35.632.220	16.177.820	16.164.732	122.261.416	131.557.503
SUMAS ...	396.904.991	389.594.757	124.457.260	172.428.840	74.310.020	72.809.934	595.672.271	634.833.531

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se mencionan los cinco premios, de pesetas 125 cada uno, asignados a las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado doy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Petra Ramírez García, María Ramos Herranz, María de las Mercedes Sánchez Cabezas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Josefina Ballesteros Goyne y Amalia Espin Rián, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de enero de 1944.—
P. O., E. Quijada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Electra Benaventana, S. A.», solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, partiendo de la línea que termina en la fábrica de harinas de La Tabla, propiedad de la misma Empresa, tenga su término en el pueblo de Granja de Moreruela (Zamora), instalándose en dicho pueblo un transformador reductor tipo caseta.

Esta Dirección General, a propuesta

de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Benaventana, Sociedad Anónima», para construir la línea proyectada que permitirá el transporte de 100 KVA. de potencia a la tensión de 20.000 V., en un recorrido de 3.500 metros, instalándose un transformador reductor de 30 KVA. de potencia en Granja de Moreruela, en relación de transformación 20.000/220-127 V. con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12-9-39 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Zamora comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra Benaventana, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Cooperativa de Pesca de Altura», solicitando autorización para instalar una industria comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a

«Cooperativa de Pesca de Altura», del puerto de Pasajes, para instalar en el mismo una fábrica de hielo, con capacidad para 100 toneladas diarias, con arreglo a las condiciones generales establecidas en la norma undécima de la citada Orden ministerial, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de esta autorización.

2.ª La producción de esta industria se destinará exclusivamente a las necesidades de los armadores componentes de la Entidad concesionaria.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae la presente resolución.

4.ª La solicitud de importación deberá acompañarse de la documentación necesaria para probar plenamente la no fabricación nacional de los elementos que se quieren importar.

5.ª En el plazo de un mes deberá presentarse, por conducto de la Delegación de Industria, una relación completa y valorada de todos los elementos de fabricación y utillaje que hayan de instalarse.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1944.—El Director general, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad «Electra Benaventana, Sociedad Anónima», solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la subestación que «Sal-

tos del Duero, S. A.), tiene en Benavente, termine en Santa Coloma de las Carabias (Zamora), y asimismo para instalar un transformador de tipo intemperie en este último pueblo.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Benaventana, Sociedad Anónima», para construir la línea mencionada, que permitirá un transporte de 100 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 13.800 V. en un recorrido de 9.300, y asimismo para instalar un transformador-reductor tipo intemperie de la potencia indicada y relación de transformación 13.800/220-120 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Zamora comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra Benaventana, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1943.— El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Félix Gómez Rodrigo solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, derivando de la línea general de «Hidroeléctrica Renilla», provea de energía eléctrica a la huerta de su propiedad denominada «Los Leones», sita en el término de Talavera de la Reina, y asimismo para instalar un transformador-reductor tipo caseta en la finca mencionada.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Félix Gómez Rodrigo para construir la línea mencionada, que permitirá un transporte de 4 kilovatios-amperios de potencia por co-

rriente alterna trifásica a la tensión de 3.000 V. en un recorrido de 18 metros y asimismo para instalar un transformador-reductor de la potencia indicada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12-9-1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Félix Gómez Rodrigo se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1943.— El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por H. de Julio Jiménez, solicitando autorización para construir una línea de transportes de energía eléctrica en alta tensión, que derivando de la caseta de transformación propiedad de «Hidroeléctrica Renilla, S. A.», en el pueblo de Calera (Toledo), termine en una fábrica de harinas propiedad del solicitante, en cuyas proximidades se instalará, asimismo, un transformador reductor de tipo caseta.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a H. de Julio Jiménez para construir la línea proyectada que permitirá el transporte de una potencia de 60 KVA. por corriente alterna trifásica a la tensión de 6.900 V., en un recorrido de 325 metros, y asimismo para instalar un transformador reductor de tipo caseta de la potencia indicada y relación de transformación 6.000/220 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de

Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por H. de Julio Jiménez se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1944.— El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Unión Eléctrica Madrileña» solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, partiendo de la caseta de transformación que esta Empresa tiene instalada en Fuentenovilla (Guadalajara), termine en una caseta de transformación que habrá de instalarse en la vega de Mazuecos por el Grupo Sindical de Colonización número 12.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña» para construir la línea descrita, que permitirá el transporte de 600 kilovatios-amperios de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 15.000 V. en un recorrido de 18 kilómetros, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12-9-1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cinco meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Guadalajara comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Unión Eléctrica Madrileña» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1944.— El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guadalajara.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de noviembre de 1943, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso	Barcelona	1	Bovina	4	—
Idem	La Coruña	2	Bovina	4	—
Idem	Lugo	8	Bovina	24	8
Idem	Madrid	1	Bovina	—	* 1
Idem	Pontevedra	1	Bovina	9	—
				41	9
Actinomicosis	Lugo	2	Bovina	—	* 1
				—	* 1
Agalaxia contagiosa	Palencia	1	Caprina	—	* 3
				—	* 3
Carbunco bacteridiano	Avila	2	Bovina	2	2
Idem	Cáceres	1	Equina	1	1
Idem	Córdoba	1	Bovina	4	2
Idem	Guipúzcoa	1	Bovina	2	2
Idem	Huesca	1	Ovina	12	12
Idem	Idem	1	Equina	1	1
Idem	La Coruña	1	Equina	2	2
Idem	Idem	14	Bovina	33	33
Idem	Logroño	1	Ovina	2	2
Idem	Lugo	4	Bovina	15	13
Idem	Orense	2	Bovina	7	6
Idem	Oviedo	2	Bovina	2	2
Idem	Salamanca	1	Bovina	3	3
Idem	Toledo	1	Bovina	1	1
Idem	Valencia	1	Bovina	2	2
Idem	Zamora	1	Bovina	1	1
Idem	Zaragoza	3	Ovina	75	75
				165	160
Carbunco sintomático	Guipúzcoa	2	Bovina	2	2
Idem	Huesca	1	Bovina	3	2
Idem	Orense	1	Bovina	2	1
				7	5
Cisticercosis	Avila	6	Porcina	11	11
Idem	Badajoz	4	Porcina	11	11
Idem	Barcelona	2	Porcina	2	2
Idem	Cáceres	9	Porcina	9	9
Idem	Murcia	6	Porcina	6	6

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Cisticercosis	Salamanca	1	Porcina	1	1
Idem	Tarragona	1	Porcina	1	1
Idem	Toledo	6	Porcina	13	13
				54	54
Cólera aviar	Córdoba	2	Aviar	535	221
Idem	Orense	1	Aviar	4	4
Idem	Sevilla	1	Aviar	65	5
				604	230
Difteria aviar	Badajoz	1	Aviar	68	21
Idem	Lugo	1	Aviar	5	2
Idem	Orense	2	Aviar	69	69
				143	92
Disentería de los recién nacidos	Orense	1	Porcina	14	7
				14	7
Distomatosis	Cádiz	8	Bovina	42	42
Idem	Idem	8	Ovina	15	15
Idem	Idem	8	Caprina	12	12
Idem	Huesca	2	Bovina	29	29
Idem	Idem	1	Ovina	533	533
Idem	La Coruña	1	Bovina	2	2
Idem	Lugo	1	Bovina	2	2
Idem	Idem	1	Ovina	—	12
Idem	Pontevedra	3	Bovina	18	4
				653	651
Durina	Navarra	4	Canina	9	—
				9	—
Estrongilosis	Huesca	1	Ovina	165	165
				165	165
Fiebre aftosa	Avila	13	Bovina	338	1
Idem	Idem	8	Ovina	729	14
Idem	Idem	1	Caprina	—	1
Idem	Idem	1	Porcina	—	1
Idem	Badajoz	2	Bovina	125	52
Idem	Idem	1	Ovina	895	—
Idem	Idem	1	Porcina	47	—
Idem	Barcelona	10	Bovina	194	—
Idem	Burgos	1	Bovina	74	—
Idem	Cáceres	8	Bovina	869	3
Idem	Idem	6	Porcina	587	—
Idem	Castellón	2	Bovina	76	2
Idem	Idem	1	Ovina	4	—
Idem	Ciudad Real	3	Ovina	32	78
Idem	Córdoba	1	Porcina	93	4

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Fiebre aftosa	Córdoba	2	Bovina	30	1
Idem	Gerona	7	Bovina	79	1
Idem	Granada	1	Bovina	10	—
Idem	Idem	1	Ovina	25	—
Idem	Guadalajara	6	Ovina	5.034	38
Idem	Idem	7	Caprina	3.570	3
Idem	Idem	2	Bovina	66	—
Idem	Guipúzcoa	11	Bovina	83	2
Idem	Jaén	1	Bovina	18	—
Idem	Lérida	2	Bovina	71	—
Idem	Logroño	1	Bovina	4	1
Idem	Málaga	1	Bovina	25	25
Idem	Palencia	1	Ovina	388	—
Idem	Santander	15	Bovina	642	4
Idem	Segovia	2	Bovina	263	—
Idem	Idem	2	Ovina	25	—
Idem	Sevilla	3	Bovina	132	—
Idem	Soria	3	Bovina	24	—
Idem	Teruel	1	Bovina	11	—
Idem	Idem	1	Caprina	49	—
Idem	Idem	7	Ovina	21.123	—
Idem	Toledo	5	Bovina	139	—
Idem	Idem	2	Ovina	1.385	9
Idem	Idem	2	Caprina	126	2
Idem	Idem	2	Porcina	92	3
Idem	Valencia	2	Caprina	54	—
Idem	Idem	5	Ovina	200	5
Idem	Idem	6	Bovina	101	—
Idem	Valladolid	1	Bovina	34	—
Idem	Zamora	2	Bovina	12	—
Idem	Zaragoza	6	Bovina	234	32
Idem	Idem	1	Porcina	23	14
				39.048	294
Fiebre de Malta	Badajoz	1	Caprina	2	2
Idem	Lérida	2	Bovina	4	1
Idem	Vizcaya	1	Bovina	1	—
				7	3
Mal rojo	Alicante	1	Porcina	1	—
Idem	Barcelona	1	Porcina	3	—
Idem	Castellón	2	Porcina	18	4
Idem	Cuenca	3	Porcina	45	20
Idem	Gerona	2	Porcina	13	1
Idem	La Coruña	7	Porcina	19	5
Idem	León	2	Porcina	—	2
Idem	Lérida	3	Porcina	15	6
Idem	Lugo	5	Porcina	53	43
Idem	Málaga	2	Porcina	31	6
Idem	Navarra	5	Porcina	30	27
Idem	Orense	4	Porcina	16	17
Idem	Palencia	1	Porcina	3	3
Idem	Pontevedra	2	Porcina	7	1
Idem	Salamanca	3	Porcina	48	26
Idem	Sevilla	1	Porcina	50	15
Idem	Teruel	5	Porcina	7	22
Idem	Zamora	8	Porcina	42	34
Idem	Zaragoza	3	Porcina	179	25
				579	257

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Muermo	Guadalajara	1	Equina	5	5
Idem	Sevilla	1	Equina	1	1
				6	6
Papera	Sevilla	1	Equina	1	—
Idem	Zaragoza	1	Equina	3	—
				4	—
Perineumonía exudativa contagiosa	Alava	2	Bovina	4	4
Idem	Madrid	1	Bovina	—	1
Idem	Navarra	2	Bovina	3	3
Idem	Valladolid	1	Bovina	1	1
				8	9
Peste aviar	La Coruña	4	Aviar	233	222
				233	222
Peste porcina	Almería	1	Porcina	14	8
Idem	Ávila	1	Porcina	30	25
Idem	Badajoz	1	Porcina	10	14
Idem	Cáceres	2	Porcina	31	34
Idem	Cádiz	1	Porcina	40	15
Idem	Córdoba	3	Porcina	357	143
Idem	Huelva	5	Porcina	194	126
Idem	La Coruña	13	Porcina	66	59
Idem	Lugo	12	Porcina	323	260
Idem	Málaga	3	Porcina	47	23
Idem	Orense	11	Porcina	266	249
Idem	Pontevedra	1	Porcina	4	4
Idem	Salamanca	1	Porcina	100	90
Idem	Sevilla	3	Porcina	110	81
Idem	Toledo	1	Porcina	10	5
Idem	Zamora	1	Porcina	4	4
				1.606	1.140
Piroplasmosis	Córdoba	1	Bovina	32	20
Idem	Gerona	3	Bovina	2	—
				34	20
pseudotuberculosis	Murcia	1	Ovina	1	1
Idem	Sevilla	1	Porcina	—	15
Idem	Zaragoza	2	Ovina	17	17
				18	33
Pulmonía contagiosa	Cádiz	3	Porcina	37	27
Idem	Sevilla	1	Porcina	4	26
				41	53

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Rabia	Alava	4	Canina	4	4
Idem	Avila	1	Equina	1	1
Idem	Badajoz	1	Felina	2	2
Idem	Barcelona	5	Canina	8	8
Idem	Idem	1	Felina	1	1
Idem	Cáceres	1	Porcina	4	4
Idem	Córdoba	1	Canina	1	1
Idem	Cuenca	4	Canina	4	4
Idem	La Coruña	1	Canina	1	1
Idem	Lérida	2	Canina	2	2
Idem	Lugo	2	Canina	2	2
Idem	Idem	1	Bovina	1	1
Idem	Murcia	2	Canina	2	2
Idem	Navarra	1	Ovina	1	1
Idem	Idem	2	Canina	3	3
Idem	Oviedo	1	Canina	1	1
Idem	Idem	1	Felina	1	1
Idem	Segovia	2	Canina	2	2
Idem	Sevilla	1	Bovina	1	1
Idem	Teruel	1	Canina	1	1
Idem	Toledo	1	Canina	2	2
Idem	Valencia	1	Canina	1	1
				46	46
Sarna	Almería	1	Caprina	3	* 10
Idem	Badajoz	3	Ovina	—	* 5
Idem	Córdoba	1	Ovina	7	—
Idem	La Coruña	1	Equina	2	—
Idem	Idem	1	Bovina	1	—
Idem	Sevilla	1	Equina	3	—
				16	15
Septicemia gangrenosa	La Coruña	1	Porcina	1	1
				1	1
Septicemia hemorrágica	Córdoba	3	Porcina	363	263
Idem	Idem	2	Bovina	4	4
Idem	Idem	1	Ovina	4	4
Idem	Murcia	1	Ovina	1	1
Idem	Oviedo	1	Porcina	1	1
Idem	Santander	1	Bovina	8	8
Idem	Sevilla	1	Bovina	—	1
				331	282
Tifosis aviar	Lugo	1	Aviar	7	3
				7	3
Triquinosis	Avila	4	Porcina	4	4
Idem	Badajoz	1	Porcina	1	1
Idem	Barcelona	2	Porcina	2	2
Idem	Cáceres	8	Porcina	12	12
Idem	Granada	1	Porcina	1	1
Idem	Gulpúzcoa	1	Porcina	1	1
Idem	Logroño	1	Porcina	1	1

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Triquinosis	Navarra	1	Porcina	1	1
Idem	Salamanca	4	Porcina	4	4
Idem	Toledo	4	Porcina	4	4
				31	31
Tuberculosis	Barcelona	2	Bovina	69	69
Idem	Córdoba	2	Bovina	8	8
Idem	Guipúzcoa	1	Bovina	1	1
Idem	Huesca	1	Bovina	1	1
Idem	La Coruña	17	Bovina	56	54
Idem	Las Palmas	2	Bovina	2	2
Idem	Lugo	3	Bovina	4	3
Idem	Navarra	2	Bovina	7	7
Idem	Orense	1	Bovina	1	1
Idem	Oviedo	1	Bovina	6	6
Idem	Salamanca	1	Bovina	2	2
Idem	Sevilla	1	Bovina	1	1
Idem	Toledo	1	Porcina	1	1
Idem	Vizcaya	2	Bovina	3	3
Idem	Zaragoza	1	Bovina	8	8
				170	167
Viruela	Almería	8	Ovina	237	47
Idem	Badajoz	4	Ovina	600	78
Idem	Burgos	1	Ovina	30	—
Idem	Ciudad Real	3	Ovina	32	* 78
Idem	Córdoba	1	Ovina	—	* 3.
Idem	Granada	1	Ovina	10	4
Idem	León	3	Ovina	97	60
Idem	Jaén	17	Ovina	20	13
Idem	Palencia	2	Ovina	35	39
Idem	Soria	1	Ovina	29	2
Idem	Tarragona	2	Ovina	8	—
Idem	Valladolid	3	Ovina	168	7
Idem	Zamora	14	Ovina	85	27
Idem	Zaragoza	3	Ovina	27	—
				1.368	350

RESUMEN

ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso (Avortement contagieuse)	Bovina	41	9
	Totales....	41	9
Actinomicosis (Actinomycose)	Bovina	—	* 1
	Totales ...	—	1

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Agalaxia contagiosa (Agalaxie contagieuse)	Caprina	—	* 3
	Totales....	—	3
Carbunco bacteridiano (Fièvre charbonneuse)	Equina.....	4	4
	Bovina	72	67
	Ovina	89	89
	Totales....	165	160
Carbunco sintomático (Charbon symptomatique).....	Bovina	7	5
	Totales....	7	5
Cisticercosis (Cisticercose)	Porcina	54	54
	Totales....	54	54
Difteria aviar (Diphterie aviaire)	Aviar	143	92
	Totales ...	143	92
Disentería de los recién nacidos (Dysenterie des nouveaunés)	Porcina	14	7
	Totales ...	14	7
Distomatosis (Distomatose)	Bovina	93	79
	Ovina	548	* 560
	Caprina	12	12
	Totales....	653	651
Durina (Dourine)	Canina	9	—
	Totales....	9	—
Estrongilosis (Strongylose)	Ovina	165	165
	Totales ...	165	165
Fiebre aftosa (Fièvre aphteuse)	Bovina	3.557	124
	Ovina	29.346	142
	Caprina	3.609	6
	Porcina	842	22
	Totales....	38.048	294
Fiebre de Malta (Melitococcie)	Bovina	5	1
	Caprina	2	2
	Totales....	7	3
Mal rojo (Rouget du porc)	Porcina	579	257
	Totales ...	579	257

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Muermo (Morve)	Equina	6	6
	Totales	6	6
Papera (Oreillon)	Equina	4	—
	Totales	4	—
Cólera aviar (Cholera aviaire)	Aviar	604	230
	Totales	604	230
Pulmonía contagiosa (Pneumo-enterite)	Porcina	41	* 53
Pastereiosis (Pasteurellose)	Totales	41	53
Septicemia hemorrágica (Septicemie hemorragique)	Bovina	12	* 13
	Ovina	5	5
	Porcina	364	264
	Totales	381	282
Perineumonía exudativa contagiosa (Péripneumonie contagieuse)	Bovina	8	* 9
	Totales	8	9
Peste aviar (Peste aviaire)	Aviar	233	222
	Totales	233	222
Peste porcina (Peste du porc)	Porcina	1.606	1.140
	Totales	1.606	1.140
Piroplasmosis (Piroplasmose)	Bovina	34	20
	Totales	34	20
Pseudotuberculosis (Pseudotuberculose)	Ovina	18	18
	Porcina	—	* 15
	Totales	18	33
Rabia (Rage)	Equina	1	1
	Bovina	2	2
	Ovina	1	1
	Porcina	4	4
	Canina	34	34
	Felina	4	4
	Totales	46	46

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Sarna (Gale)	Equina	5	—
	Bovina	1	—
	Ovina	7	5
	Caprina	3	* 10
	Totales...	18	15
Septicemia gangrenosa (Septicemie gangreneuse).....	Porcina	1	1
	Totales...	1	1
Tifosis aviar (Typhose aviaire)	Aviar	7	3
	Totales ...	7	3
Triquinosis (Trichinose)	Porcina	31	31
	Totales...	31	31
Tuberculosis (Tuberculose)	Bovina	169	166
	Porcina	1	1
	Totales...	170	167
Viruela (Claveleé)	Ovina	1.368	350
	Totales...	1.368	350

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas indican enfermos de meses anteriores.

Madrid, 13 de enero de 1944.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinarias, José Orensanz. V.º B.º, el Director general, P. D., Aureliano Quintero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Resolviendo el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Ordenanza del Centro de Perfeccionamiento Obrero de Madrid.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Ordenanza del Centro de Perfeccionamiento Obrero de Madrid;

Resultando que por Orden de la Subsecretaría de 18 de noviembre de 1943, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de noviem-

bre siguiente, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, se anunció concurso-oposición para proveer, por el turno libre, una plaza de Ordenanza del Centro de Perfeccionamiento Obrero de Madrid, con el sueldo anual de pesetas 3.000;

Resultando que verificados los ejercicios por el único aspirante que cumplió los requisitos exigidos, el Tribunal, designado por la Dirección del Centro, propone el nombramiento para dicho cargo a favor de Fernando Monasterio Vázquez, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna, contra la

actuación del Tribunal ni del opositor;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos en la de convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, a Fernando Monasterio Vázquez, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, número 2, del Presupuesto de gastos de este Departamento, para la plaza de Ordenanza del Centro de

Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1944.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Resolviendo el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Ordenanza de la Escuela de Ingenieros Navales de Madrid.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Ordenanza de la Escuela de Ingenieros Navales de Madrid;

Resultando que por Orden de la Subsecretaría de 18 de noviembre de 1943, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, se anunció concurso-oposición para proveer, por el turno de ex combatientes, una plaza de Ordenanza de la Escuela de Ingenieros Navales de Madrid, con el sueldo anual de pesetas 5.000;

Resultando que verificados los ejercicios por el único aspirante que cumplió los requisitos señalados, el Tribunal, designado por la Dirección del Centro, propone el nombramiento para dicho cargo a favor de Felipe Vilar García, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni del opositor;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos en el Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos en la convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar a Felipe Vilar García, en virtud de concurso-oposición, para el cargo de Ordenanza de la Escuela de Ingenieros Navales de Madrid, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 12, del Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1944.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Química orgánica aplicada a la Farmacia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de «Química orgánica aplicada a la Farmacia», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicio, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 8 de enero de 1944.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Vicesecretaría de Educación Popular

Convocando al concurso para el presente año de los Premios Nacionales de Periodismo y Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera».

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo séptimo de la Orden del Ministerio del Interior de 1.º de octubre de 1938 creando los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», y en el artículo noveno de la Orden ministerial de 31 de enero de 1940, instituyendo los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera»,

Esta Secretaría General del Movimiento, con esta fecha, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Los concursos correspondientes a los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», se tramitarán por la Delegación Nacional de Prensa.

Art. 2.º Los concursos correspondientes a los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», han de ser tramitados por la Delegación Nacional de Propaganda.

Art. 3.º Los trabajos que concurren al Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» constituirán la labor periodística firmada, realizada por cada concursante durante el plazo que fija el artículo quinto de la presente Orden de convocatoria.

Art. 4.º Los trabajos que concurren al Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» constituirán la labor periodística que, sin firmar, haya realizado cada concursante durante el plazo que fija el artículo quinto de la presente Orden de convocatoria.

Art. 5.º Los trabajos periodísticos que aspiren a estos dos Premios Nacionales deberán haber sido publicados en idioma español en periódicos o revistas de España o de la América española y dentro del plazo comprendido entre el 1.º de octubre de 1943 y 15 de noviembre de 1944.

Art. 6.º Los libros que concurren al Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» versarán sobre el tema «El Catolicismo como solución de los problemas del hombre actual». Los concursantes podrán desarrollar este tema expresándose en cualquier

género literario (novela, teatro, ensayo, poema), siempre que su creación constituya un libro.

Art. 7.º Las obras que concurren al Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» versarán sobre el tema «América». Los concursantes podrán desarrollar este tema expresándose en cualquier género literario (novela, teatro, ensayo, poema), siempre que su creación constituya un libro.

Art. 8.º Los libros que aspiren a estos Premios Nacionales de Literatura deberán igualmente haber sido editados en idioma español en España o América española, en el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de octubre de 1943 y 15 de noviembre de 1944.

Art. 9.º El plazo de admisión de artículos y obras comprenderá hasta la fecha de publicación de esta Orden hasta el 1.º de diciembre del año

actual, a las doce de la noche, debiendo cursarse los correspondientes a Periodismo, a la Sección de Asuntos Generales de la Delegación Nacional de Prensa, y los relativos a Literatura, a la Sección de Asuntos Generales de la Delegación Nacional de Propaganda.

Art. 10. La cuantía de los Premios Nacionales de Periodismo y Literatura, será: Premio Nacional de Periodismo, 10.000 pesetas cada uno, Premio Nacional de Literatura, 25.000 pesetas cada uno.

Art. 11. La concesión de los Premios Nacionales de Periodismo y Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» deberá hacerse antes del día 6 de enero de 1945, pudiendo quedar desiertos.

Art. 12. El Jurado para la concesión de los Premios Nacionales de Periodismo y Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de

Rivera» para 1944 estará comprendido por las personas siguientes:

Excelentísimo señor Ministro Secretario general del Movimiento excelentísimo señor Vicesecretario de Educación Popular, ilustrísimo señor Delegado Nacional de Prensa, ilustrísimo señor Delegado Nacional de Propaganda, don Oscar Pérez Solís, don Rodolfo Gil Benumeya, reverendo Padre José María March, S. J.; don Rafael García Serrano, reverendo Padre Félix García, un miembro de la Real Academia Española, un miembro de la Real Academia de la Historia, don Juan Carlos Goyeñeche, el Jefe de la Sección de Publicaciones de la Delegación Nacional de Propaganda y el Jefe de la Sección de Colaboraciones de la Delegación Nacional de Prensa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 8 de enero de 1944.—El Vicesecretario, G. Arias Salgado.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE
4444	150.000	Madrid.	Córdoba.	Pizarra.	Ceuta.	Granada.
30817	90.000	Zaragoza.	Linares.	Sevilla.	Barcelona.	Valencia.
7582	50.000	L. la Concepción.	Tarifa.	Lérida.	San Fernando.	Valencia.
32524	3.000	Valencia.	Sevilla.	Bilbao.	Madrid.	C. de la Sierra.
10063	3.000	Cartagena.	Barcelona.	Burgos.	Barcelona.	Huelva.
33658	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
37490	3.000	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.
35005	3.000	Las Palmas.	Sevilla.	Sevilla.	Murcia.	Barcelona.
19148	3.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Algeciras.	Madrid.
40751	3.000	P. Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.
38224	3.000	Zaragoza.	Málaga.	Sevilla.	Cádiz.	Melilla.
5906	3.000	Algeciras.	Albacete.	Ceuta.	Málaga.	Zaragoza.
44473	3.000	Guernica.	Guernica.	Guernica.	Guernica.	Guernica.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4.
Madrid, 22 de enero de 1944.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL.—Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 4 de febrero de 1944

Ha de constar de cuatro series de 46.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a diez pesetas; distribuyéndose 3.178.140 pesetas en 6.795 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	300.000
1 de	100.000
1 de	50.000
10 de 6.000	60.000
1.880 de 1.000	1.880.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	99.000
99 ídem de 1.000 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	99.000
99 ídem de 1.000 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	99.000
2 ídem de 7.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	14.000
2 ídem de 5.000 íd. íd. para los del premio segundo	10.000
2 ídem de 3.620 íd. íd. para los del premio tercero	7.240
4.599 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuyo terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	459.900
6.795	3.178.140

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 46.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 300.000 pesetas.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Terminado el sorteo, se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta capital, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid, 30 de septiembre de 1943. —El Director general, *Fernando Roldán*.